

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda: Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel: 54-0387-4255421 Fax: 64-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA,

2 5 AGO 2016

Expediente Nº 10613/15.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencias Naturales tramita convocatoria a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura MEJORAMIENTO GENÉTICO VEGETAL (4º año 1º Cuatrimestre) – Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2003) – Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, y

CONSIDERANDO:

Que el Jurado actuante se expidió en tiempo y forma, aconsejando por unanimidad declarar DESIERTO el concurso de referencia (fs. 273/279).

Que ante ello, la postulante Dra. Marta Galván presenta formal impugnación al dictamen del Jurado, solicitando se declare nulo el concurso, argumentando arbitrariedad manifiesta (281/283).

Que el Consejo Directivo de la citada Facultad, mediante Resolución CDNAT-2016-147, remite las actuaciones al jurado interviniente a fin de que tome vista de la impugnación de la Dra. Galván e informe el tiempo de duración de la entrevista personal realizada a la misma (fs. 286).

Que a fojas 288/289 el citado Consejo Directivo a través de la Resolución CD NAT-2016-206 rechaza la impugnación interpuesta por la Dra. Marta Galván; aprueba el actas y dictamen del Jurado interviniente y solicita al Consejo Superior declarar desierto el concurso de referencia.

Que analizadas las actuaciones, este Cuerpo observa vicios de procedimiento en su tramitación, en tanto:

- El jurado no dio cumplimiento a lo requerido por el Consejo Directivo mediante Resolución CDNAT-2016-147.
- La Resolución CDNAT-2016-206 se encuentra parcialmente fundada y no responde a la totalidad de los puntos cuestionados por la impugnante Dra. Galván; además de no contar con la opinión del servicio jurídico permanente de esta Universidad.

Que vicios encontrados en la tramitación de las actuaciones resultan insalvables,

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 217/16,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 12º Sesión Ordinaria del 25 de agosto de 2016) R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Declarar nulo el Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura MEJORAMIENTO GENÉTICO VEGETAL (4º año 1º Cuatrimestre) — Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2003) — Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, por vicios de procedimientos en la tramitación de las actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Dra. Galván y Sede Sur. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

U.N.Sa

Lic. CLAUDIO ROMAN MAZA SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. EDGARDO LING SHAM VICERRECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA